PROCESO: DIVISORIO

Radicación: 73-770-40-89-001=2020-00082-00 Demandante: MARIA DORIS DIAZ CRUZ y OTROS

Demandado: TEODORA DIAZ Y OTROS

**SECRETARIA.** Suarez Tolima, Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el término concedido para subsanar la presente demanda feneció el día 01 de diciembre de 2020; sin que la parte demandante hubiese subsanado. Sírvase proveer.

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS

Secretario



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA

Suarez Tolima, Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 23 de noviembre de 2020, este Juzgado,

## RESUELVE:

**PRIMERO: RECHAZAR** el proceso DIVISORIO instaurado por MARIA DORIS DIAZ CRUZ y OTROS, contra TEODORA DIZ CRUZ y OTROS, por no haberse subsanado la demanda, dentro del término concedido en auto de fecha 23 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO:** Ordenar la devolución de la demanda junto con sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** Una vez realizado lo anterior, archívense las presentes diligencias, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

PRIANA MARIA SANCHEZ LEAL

**IUEZ**\

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO

FECHA: 07 - 12 - 2020

ESTADO No: 056

INHABILES: 05 y 06 de DICIEMBRE DE 2020

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS SECRETARIO